SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO
Unidad de Asesorías

DICTAMEN Nº 28/2020

A: **DR. HERNAN DIOSNEL RODRÍGUEZ ENCISO, Director General.**
Dirección General del SENEPA.

D: **ABG. MELISSA VERA, Asesora Jurídica**
Unidad de Asesorías del SENEPA.

Ref.: LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA II – SECTOR 1 – SAN PEDRO NORTE DEL SENEPA - PLURIANUAL ID N° 381.116-

Fecha: 20 / 07 /2020.

Me dirijo a Usted, con referencia a los antecedentes administrativos relacionados en el marco de la **LC N° 01/2020, "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA II – SECTOR 1 – SAN PEDRO NORTE DEL SENEPA- PLURIANUAL" ID N° 381.116**.-

Que, por **MEMORANDUM SUB UOC N° 45 Nº 14/2020, de fecha 15 de julio de 2020, el Lic. Isidro R. Segovia M., jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 45 del SENEPA**, donde eleva a consideración los antecedentes administrativos, a los efectos de solicitar el Dictamen de aprobación de la Carta de Invitación y anexos del llamado, de forma a dar inicio al proceso de Locación de Inmueble. -

Que, el presente proceso de Locación cuenta con la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.), individualizado con el N° 1171/2020 de fecha 09/03/2020**, por el monto total de **Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022.-

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1494/18, específicamente en su Artículo 4, la solicitante, remite un Informe Técnico, **DICTAMEN SUB UOC 45 N° 04/2019** – Sobre Locación que reza: "Para iniciar los trámites del proceso de Locación de Inmueble es basado en la inspección Técnica del Inmueble, presentado según **MEMORANDUM N° 28/2019**, de la **SECCION ARQUITECTURA, Dependiente del Dpto. de INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS GENERALES del SENEPA** y pasa a formar parte del presente Expediente. Descripción del Inmueble: Finca N° 3921, Cta. Cte. Ctral. N° 18-0167-09, Dirección: Los Lapachos 9002, Barrio san Rafael, Distrito: San Pedro del Ycuamandyju, Especificaciones del Terreno: Área del Terreno. Estructura Edificio: Construcción edilicia en 1 (una) planta; que cuenta con 6 (seis) habitaciones y con 2 (dos) servicios higiénicos. En la parte de atrás cuenta con 1 (un) depósito, con 1 (una) cocina y 1 (un) garaje totalmente techado, amplio patio, con árboles, totalmente amurallado. Observación: El local se halla en buen estado en general, sin detalles. Ubicado estratégicamente en el centro de la ciudad de San Pedro, un barrio totalmente poblado, con todos los servicios. **Análisis *Costo-Beneficio***: *Se debe considerar que el SENEPA, no cuenta con un inmueble en la Zona de San Pedro, además el presupuesto actualmente no contempla la construcción de una sede para esta ciudad, no fue prevista, por lo que no es posible contar un local propio, situación que nos lleva a la necesidad de realizar este llamado de locación. En cuanto a las necesidades que requiere el Sector 1 de la Zona II SAN PEDRO- NORTE, se puede resaltar la ubicación estratégica del inmueble, en pleno centro de la ciudad, muy cerca de todos los centros de servicios, desde donde el sector podrá seguir realizando sus actividades de control y vigilancia de vectores. El local cuenta con la infraestructura necesaria para el depósito y guarda de insecticidas, larvicidas y equipos de fumigación."*

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO
Unidad de Asesorías

Que, por Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", se creó la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) Nº 45 – Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (Art. 2º). La misma Resolución en su art. 7º dice: "Disponer que las Sub Unidades Operativas de Contrataciones podrán realizar Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones de acuerdo con el formulario del llamado REQUISITOS DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, para los siguientes llamados: … Sub Grupo de Objeto de Gasto 250: Locación de inmuebles…". El Art. 16, por su parte, expresa: "Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 02 y Sub UOC`s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidas en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".

Que, atento a lo manifestado más arriba, estando reunidos los requisitos establecidos en las normativas aplicables al caso, consideramos que, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones, el Director General del SENEPA puede suscribir la Resolución que Aprueba la Carta de Invitación, se autorice el inicio del llamado y se conforme Comité de Evaluación, en el marco de la **LC N° 01/2020, "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA II - SECTOR 1- SAN PEDRO NORTE DEL SENEPA, PLURIANUAL" ID N° 381.116.-**

ES MI DICTAMEN.

Abg. Melissa C. Vera F.
Asesora Jurídica
SENEPA